

derecho de preferencia por antigüedad, pues si mientras les es concedida hubiere otras personas con mayores méritos, á juicio de la Secretaría de Guerra, serán preferidas, continuando los demás con su derecho para el siguiente año en la misma forma.

Entre las acciones distinguidas en tiempo de paz, pueden considerarse:— entrar en un almacén ó depósito de explosivos ó de municiones para cortar un incendio, con peligro de la vida; las que procuren ó hayan procurado un adelanto de importancia en cualesquiera de los ramos que se refieren al servicio del Ejército, que lo honren y prestigien en sumo grado; la producción de obras originales que por lo importante de la materia que traten, servicios que puedan prestar, perseverancia y laboriosidad que se haya tenido en su formación, puedan clasificarse como de notoria utilidad; la invención, descubrimiento ó adaptación de cualquiera máquina ó implemento que deba considerarse como un notable adelanto en el arte de la guerra; y en general, cualquier otro trabajo intelectual ó material, que aun cuando no sea original, merezca la calificación de extraordinario ó de relevante mérito.

Art. 117. Para que un individuo del Ejército esté comprendido en una propuesta de recompensa por acción distinguida en campaña, será circunstancia indispensable, no sólo que se le nombre en el parte del hecho detallado de armas por el cual se le concede el premio, sino que también se exprese la acción distinguida en que se funda la recompensa por la cual se le consulte.

A la propuesta para recompensa colectiva, hecha por relaciones separadas, se acompañará el parte detallado de la acción que la produzca y los estados que manifiesten las bajas que hayan sufrido los Cuerpos ó fracciones constituidos declarados acreedores al premio expresado, y el hecho distinguido en que éste se funde.

Además de las acciones distinguidas de que trata este título, se premiarán igualmente las contenidas en la Ordenanza de la Armada Nacional, cuando sean llevadas á cabo por individuos del Ejército de tierra, á bordo de los buques de guerra.

Para todas las cruces en referencia se expedirán diplomas por la Secretaría de Guerra, expresándose en ellos precisamente el hecho en que se funda la recompensa y el artículo de la ley en que se haya declarado comprendido.

Art. 3º Se suprime el art. 110 de la misma Ordenanza.

Art. 4º Los Generales, Jefes, oficiales é individuos de tropa que hubieren obtenido con anterioridad alguna de las condecoraciones como premio por acciones distinguidas y á las cuales se refieren los arts. 109 y demás que se reforman en el presente decreto, deberán sustituirla conforme á la descripción que se detalla en los artículos que anteceden.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 27 de Agosto de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General de División Bernardo Reyes, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 27 de Agosto de 1902.—*B. Reyes*.—Al....

ANEXO NUM. 91.

**Declaración de ser apócrifo el documento atribuido
al Archiduque Maximiliano, con relación á la toma de Querétaro.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Artillería.—Sección 2ª—Núm. 26,634.

Por disposición del C. Presidente de la República, y por el carácter internacional que pudiera tener, me es honroso transcribir á Ud. la siguiente comunicación que me dirige el Presidente de la Comisión de Auténticas de Trofeos de Guerra, acompañándole á la vez copia del acta á que dicha comunicación se refiere.

«Tengo la honra de remitir á la Secretaría de su merecido cargo, por duplicado, el acta de la sesión extraordinaria que esta Junta celebró el día 24 del presente en esa Secretaría, con motivo de la carta dirigida por el Archiduque Maximiliano al Coronel López, y cuya sesión fué presidida por Ud.»

Reitero á Ud. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución. México, 1º de Noviembre de 1902.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

* * *

Al margen un sello que dice: Comisión de Auténticas de Trofeos de Guerra.—Secretaría.—Acta de la Junta extraordinaria.

En la Ciudad de México, á los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos dos, reunidos en Junta extraordinaria en la Secretaría de Guerra y Marina los Sres. Grales.: de División, Ignacio María Escudero; de Brigada, Jesús Lalanne, Doroteo López, Alberto Escobar; y Brigadier, Ignacio Salas; Coronel, Gustavo Maafs; Teniente Coronel, Rafael Dávila; Mayor, Joaquín Palomino, comisionado en la Secretaría, y el de igual empleo Andrés Mateos, Secretario de dicha Comisión de Auténticas, y bajo la presidencia del Señor Ministro del Ramo, se abrió la sesión á las cuatro de la tarde.

El Sr. General Escudero dió cuenta de haber recibido respuestas á un oficio dirigido á los Generales que fueron actores y testigos en los sucesos de Querétaro; respuestas que se mostraron, y de que el trabajo encomendado á los peri-

tos calígrafos para el examen de la carta, que se dice escrita por el Archiduque Maximiliano al Coronel López, está terminado, hallándose á disposición de los señores vocales el informe de los mencionados peritos y las fotografías amplificadas de la carta en cuestión, así como las de los documentos que han servido para compararlas, todo con sus originales respectivos.

En seguida se dió lectura á las contestaciones á que antes se alude, y todas ellas dadas por los Sres. Generales Vélez, Cervantes, Arce, Yépez y Coronel Rincón Gallardo, están conformes en asegurar que varios días antes y varios días después al 15 de Mayo, pudo López comunicarse con el Archiduque.

De la minuciosa comparación que hacen los peritos entre la carta dirigida á López y algunos papeles escritos por el Archiduque Maximiliano, concluyen que la carta es apócrifa. El Señor Presidente expone que el objeto de la Junta es saber, si en vista de los documentos exhibidos, los señores vocales se ratifican en su opinión que consta en el acta de la Junta extraordinaria celebrada el día «29 de Julio» del corriente año.

A los Sres. Generales Escudero, López y Salas, Coronel Maafs y Teniente Coronel Dávila, les parece indudable la falsificación de la carta.

El General Escobar expone que, según las pruebas aducidas por los peritos, la carta pudiera ser falsa.

El General Lalanne insiste que la carta fué escrita por el mismo Archiduque Maximiliano, y que las diferencias en la letra pudieron ser el resultado, ya de la agitación en que se supone estaría el Archiduque, ó ya del interés que tuviera en disimular su letra.

Quedando resuelto por la mayoría absoluta que la carta que se trata de examinar es apócrifa, se dispuso que en la presente acta se insertara la comunicación de «11 de Agosto» último, del Ministro de la Guerra, por la que se previno la pregunta que debía hacerse á los Jefes que estuvieron en Querétaro, de la que se ha hablado, y el examen que deberían verificar calígrafos peritos de la letra de Maximiliano de Austria; la contestación del Presidente de la Comisión de Auténticas á esa nota y la orden para la verificación de la presente sesión, piezas que se adjuntan en la presente acta.

Para terminar la sesión, se acordó mandar una acta, por duplicado, con atento oficio á la Secretaría de Guerra, y no habiendo asunto de que tratar, quedó terminado el careo de la Junta, firmando los señores vocales de la Comisión, para constancia.

B. Reyes.—*Ignacio María Escudero.*—Rúbrica.—El General de Brigada, *J. Lalanne.*—Rúbrica.—El General de Brigada, *Doroteo López.*—Rúbrica.—El General de Brigada, *Alberto Escobar.*—Rúbrica.—El General Brigadier, *Ignacio Salas.*—Rúbrica.—El Coronel, *Gustavo Maafs.*—Rúbrica.—El Teniente Coronel, *Rafael Dávila.*—Rúbrica.—El Mayor, en Comisión, *Joaquín Palomino.*—Rúbrica.—El Mayor, Secretario, *Andrés Mateos.*—Rúbrica.

Alejandro Pezo, Subsecretario de Guerra y Marina, certifico: que la presente copia está tomada del original que existe en el Archivo del Departamento de Artillería de la propia Secretaría.

México, 3 de Octubre de 1902.—*A. Pezo.*—Rúbrica.

* * *

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Artillería.—Sección 2ª—Núm. 9,533.

Al acusar á Ud. recibo de su oficio núm. 452, de fecha 9 del presente, al que acompañó copia certificada del acta levantada el día 29 de Julio próximo pasado, relativa á la autenticidad de la carta dirigida al Coronel imperialista López y suscrita con el nombre de Maximiliano, le manifiesto: que esta Secretaría juzga muy respetable la opinión de la mayoría de la Junta de Auténticas que dignamente preside, sobre los dos puntos que se sometieron á su criterio, para resolver sobre la posibilidad de que fuera auténtica la carta que aparece dirigida por el Archiduque Maximiliano al excoronel Miguel López, á mediados de Mayo de 1867, por la cual recomendaba guardar secreto sobre la entrega de Querétaro, y cuyos dos puntos estaban contenidos en las proposiciones siguientes:

Primera. Supuesta la intimidación entre Maximiliano y López, la facilidad y la frecuencia de sus entrevistas, ¿podría ser necesario para comunicarse, escribir una carta que ponía en peligro el secreto mismo que se recomendaba en ella?

Segunda. En vista de los documentos que se exhiben ante la Junta, originales del Archiduque Maximiliano, ¿puede afirmarse que éste ha escrito de su puño y letra la carta que le dirigió á López?

A cuyas interrogaciones contestó la mayoría de la Junta con un solo voto en contrario, en el sentido de que no era necesaria la expedición de la carta, y de que ella debe reputarse manifiestamente falsa; habiendo omitido dar su voto en esto último, dos miembros, por considerarlo sólo de la competencia de peritos, y otro que expuso que, aunque la juzgaba falsa, reputaba que el mismo Archiduque Maximiliano la había falsificado.

Las resoluciones de esta mayoría, que en un caso significan la opinión de ocho votos contra uno; y en el otro de seis votos á los cuales no son contrarios los otros tres, por eximirse dos y expresar uno un concepto que no puede alterar la cuestión; esas resoluciones, como antes se expone, son muy de atenderse; pero tratándose, como se trata, de un asunto excepcionalmente grave, juzga esta Secretaría que no debe omitirse ningún medio que, sin extraviar la averiguación, sin hacerla salir del carácter concreto que debidamente se le ha dado sobre sólo la autenticidad del documento que ha caído bajo el examen de la Comisión, para mejor dilucidar las dos proposiciones á que se hace mérito, conviene que se dirija Ud. á Jefes que fueron testigos de la toma de Querétaro, preguntándoles sobre el hecho de que López estuviera ó no el día que se verificó esa toma y algunos antes y después, inmediato al Archiduque Maximiliano; y por lo que se refiere al reconocimiento de la letra de la carta que se supone falsificada, juzga preciso que se pase ese documento, con otros diversos reconocidos como auténticos, al estudio de peritos, que por sus antecedentes y su competencia, ofrezcan garantías en el desempeño de su cometido.

En tal virtud procederá Ud. á que se verifiquen ambas diligencias y se servirá dar cuenta con el resultado.

Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, 11 de Agosto de 1902.—*B. Reyes.*

* * *

La comunicación dirigida á los Sres. Generales de División Francisco A. Vélez, de Brigada Julio M. Cervantes, Francisco O. Arce y Pedro P. Yépez, y Coronel José Rincón Gallardo, á la letra dice:

«Siendo necesario para dilucidar asuntos referentes á la Comisión que me honro en presidir, saber si el excoronel Miguel López, dos ó tres días antes y dos ó tres días después del 15 de Mayo de 1867, estuvo en Querétaro y pudo tener ocasión de hablar con el Archiduque Maximiliano; y juzgando que á Ud. por el alto mando que desempeñaba entre las tropas republicanas que sitiaron á la Ciudad dicha, en la época á que se hace referencia, le fué dable tener noticias á ese respecto, le estimaré que se sirva comunicarme lo que sobre el particular sepa.

«Libertad y Constitución. México, Agosto 13 de 1902.—El General de División, Presidente, *Escudero*.—Rúbrica.»

* * *

La comunicación dirigida al C. Director de Instrucción Pública dice:

«Para que la Junta de Auténticas de Trofeos de Guerra, que tengo la honra de presidir, resuelva algún asunto de su competencia, se hace necesario el concurso de dos peritos calígrafos, que he de merecer de la bondad de Ud. tenga á bien designar; recomendándoles que el lunes próximo, á las diez a. m., se sirvan concurrir á la casa de mi habitación (4ª calle del Naranjo núm. 2,309).

«Aprovecho esta ocasión para ofrecerme á la disposición de Ud.

«Libertad y Constitución. México, Agosto 16 de 1902.—El General de División, Presidente, *Escudero*.—Rúbrica.»

* * *

La contestación á la nota de que se ha hecho mérito dice:

«Obedeciendo el mandato de esa Superioridad, fecha 11 de Agosto próximo pasado, me dirigí por oficio á los Sres. Generales Francisco A. Vélez, Julio M. Cervantes, Francisco O. Arce, Pedro P. Yépez y Coronel José Rincón Gallardo, á fin de que se sirvieran decirme si les constaba que el excoronel Miguel López hubiera estado en Querétaro dos ó tres días antes y dos ó tres días después del 15 de Mayo; así como si tuviera conocimiento de que el precitado López hubiera hablado ó pudiera haberlo hecho con el Archiduque Maximiliano. Y como de las contestaciones que los mencionados señores Generales tuvieron á bien dar á mi nota respectiva, se desprende claramente que López permaneció en Querétaro y habló con Maximiliano, ó pudo hacerlo, supuesto que al Sr. General Francisco O. Arce le consta, y así lo manifiesta, que con permiso del General en Jefe del Ejército sitiador, visitó al Archiduque en la mañana del 16 ó 17 el excoronel Miguel López; entiendo, señor Ministro, que he dejado cumplido el primer punto de su mandato.

«En cuanto al segundo punto ó sea el estudio de la carta á López con la firma del Archiduque Maximiliano, la Comisión de peritos calígrafos integrada por los Sres. profesores José María Rodríguez y Cos, Benigno Colín y Aparicio Morales, acaban de poner en mis manos el informe y comprobantes que tengo la honra de acompañar á esta comunicación, y por los cuales verá Ud., señor Ministro, que la carta dirigida al Coronel López por el Archiduque Maximiliano, no fué escrita ni rubricada por este último, y sí es perfectamente apócrifa.

«Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

«Libertad y Constitución. México, Octubre 21 de 1902.—El General de División Presidente, *Escudero*.—Rúbrica.»

* * *

La Secretaría de Guerra y Marina, por el Departamento de Artillería, Sección 2ª, núm. 24,479, fecha 22 de Octubre, dice lo que sigue:

«Ha sido en mi poder la atenta nota de Ud., fecha 21 del actual, por la que se sirve expresarme que, en cumplimiento de lo que se previno en mi anterior relativa de 11 de Agosto último, pidió informes á los Jefes que existen en esta Plaza y que tuvieron mando en las tropas republicanas cuando se efectuó en 1867 el sitio y toma de Querétaro, sobre si el Coronel imperialista Miguel López pudo haber hablado antes y después de la citada toma con el Archiduque Maximiliano; y que los cinco Jefes á quienes se dirigió, le contestan afirmativamente. En esa comunicación manifiesta Ud., además, que para dar lleno á lo prevenido en mi anterior nota, sobre una carta que aparece suscrita por el mencionado Archiduque, recomendando á López el secreto sobre la toma de Querétaro, y la cual carta se ha mandado á la Comisión de su digno cargo para que la autentifique, pasó á estudio de calígrafos, juntamente con otros papeles escritos por el mismo Archiduque y reconocidos como suyos, con el fin de que se hiciera la comparación y examen de las letras de carta y demás papeles, á fin de saber si se juzga ó no auténtica por los peritos la citada carta; y que éstos la consideran perfectamente falsa, fundándose en el estudio con ilustraciones que originales acompaña Ud. á su aludida nota.

«Como los datos sobre la permanencia de López en Querétaro y posibilidad de que hablara con el príncipe Maximiliano de Austria y los estudios ilustrados respecto de la letra y rúbrica de la carta que á éste se atribuye, se mandaron hacer con objeto de que con conocimiento de todo ello, pudieran sin escrúpulo de ninguna especie los miembros de la Junta de Auténticas que Ud. dignamente preside, ratificar ó rectificar su juicio expuesto en el acta que se levantó el 29 de Julio, por el que se declararon que reputan falsa la repetida carta; sirva se citar á sesión á la enunciada Junta para el día 24 del corriente en esta Secretaría, á las cuatro de la tarde, á fin de que, en vista de los datos y estudios en relación, emitan su juicio definitivo sobre el asunto, con conocimiento de los nuevos elementos que se le proporcionan y que llenan los huecos que advirtieron dos miembros de la Comisión de Auténticas, y á virtud de cuya advertencia se han verificado los trabajos subsecuentes á que se ha hecho mérito.

«Reitero á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.—*B. Reyes*.»

(Diario Oficial de 11 de Noviembre de 1902.)